

"POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DEL UNIVERSITARIO TOMÁS EDUARDO ROA PARA PROSEGUIR CON SUS ESTUDIOS EN FORMA LIBRE"

VISTO: El expediente N° 1851, Dictamen conjunto de las comisiones Asesoras Permanentes de Asuntos Legales y Académicos del Consejo Directivo, referente a solicitud del universitario Tomás Eduardo Roa para seguir con sus estudios en forma libre.

CONSIDERANDO

La presidenta de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales informa al pleno que el universitario Tomas Eduardo Roa del 2° semestre, turno noche de la carrera de Trabajo Social ha solicitado seguir sus estudios académicos en forma libre. En dicho sentido, considerando lo establecido en el Reglamento Académico de la FACSO-UNA aprobado por Resolución CSU N° 0431-00-2024, el cual no contempla la formación de grado en la modalidad a distancia, la comisión recomienda rechazar la solicitud. Seguidamente el consejero docente Daniel Oviedo mociona el rechazo de la solicitud realizada por el estudiante Tomás Eduardo Roa, dicha moción es secundada por el consejero graduado Americo Vidal y aprobada por el pleno.

La Resolución CSU N° 0431-00-2024, Acta N° 18 (A.S. N° 18/31/07/2024) "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La resolución CD N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

317-01-2024.-APROBAR, el dictamen conjunto de las comisiones Asesoras Permanentes de Asuntos Legales y Académicos del Consejo Directivo, referente a solicitud del universitario Tomás Eduardo Roa para seguir con sus estudios en forma libre.

317-02-2024.-RECHAZAR, la solicitud del universitario TOMÁS EDUARDO ROA VERÓN, con C.I. N° 1.033.164, del 2° semestre Turno Noche, Sección A, de la Carrera de Trabajo Social para proseguir con sus estudios académicos en forma libre, conforme al exordio de la presente resolución.

317-03-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana